



*Universidad Nacional del Callao*  
**Dirección General de Administración**  
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 091-2021-DIGA/UNAC**

Callao, 18 de Agosto 2021

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el OFICIO N° 218-2021-OBV-VRA-UNAC del 18 de agosto del 2021, remitido por el Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2021; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 495-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, se resuelve reconocer al Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2021.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-DIGA, de fecha 27 de Enero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2021-DIGA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2021” de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

**SE RESUELVE:**

1. **Aprobar**, con eficacia anticipada, la apertura y asignación de la Caja Chica, al Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2021, por la suma de S/1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-DIGA.
2. **El responsable del manejo de la Caja Chica de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAC, es el Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN;**

  
V°B°



*Universidad Nacional del Callao*  
**Dirección General de Administración**  
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Pág. N°02

Resolución N°091-2021-DIGA/UNAC

3. **El encargado** de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el **Lic. SEGUNDO HERRERA FLORES**.
4. La Resolución Directoral N.º 011-2021-DIGA y la Resolución Directoral N.º 012-2021-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/elo  
cc.- OCG  
cc.- Tesorería  
cc.- Interesado  
cc. Archivo